

ENOCIANINA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los Estados Financieros han sido preparados bajo el sistema de partida doble, en idioma Castellano y en Dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador, desde el año 2.000.

En cuanto a las políticas de Contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad de General aceptación en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad), con aplicación de ciertas estimaciones y supuestos que servirán para la evaluación de algunas partidas incluidas en los Estados Financieros.

2. DOMICILIO, ACTIVIDAD, REGISTRO MONEDA

ENOCIANINA S.A., está domiciliada en Guayaquil-Ecuador, en García Moreno No. 915 y Avenida Nueve de Octubre.

Se constituyó en el año 2.002, y su actividad económica se orienta a la compraventa – alquileres y explotación de bienes inmuebles, como también nos orientamos a asuntos legales civiles y penales.

Sus registros contables se lo hacen en dólares de uso oficial en el Ecuador desde el año 2.000.

3. DETALLE DE CUENTAS:

a) ACTIVO CORRIENTE:

Efectivo y equivalente al efectivo, ----- \$ 34.454.45

ACTIVO NO CORRIENTE

Terreno-inmuebles-vehículo - equipo, ----- " 404.016.38

TOTAL DEL ACTIVO: \$ 438.470.83

b) CAPITAL SOCIAL:

Constituida por 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, con una acción mayoritaria y (1) un accionista que el 0.125%

<u>ACCIONISTAS:</u>	<u>%</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>DOLARES</u>
MOISES TORRES MARTINEZ	99.875	799	
ARMANDO TORRES	0.125	1	
	<u>100.00</u>	<u>800</u>	<u>\$ 800.00</u>

4. OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES:

- a) Adaptación a las normas internacionales de información financiera (NIIF), aplicadas a todas las compañías que son de control por la Superintendencia de Compañías, en el Registro, Preparación y Presentación de los Estados Financieros.

Tomar nota R.O. No. 348 del 04-09-2006y Resolución No. 06.Q.ICI-004 Art. No. 2- NIIF.

Superintendencia de Compañía, Resolución No. 08.G.DSC.- Sobre cronograma de aplicación del NIIF.

- b) IMPUESTO A LA RENTA

Analizar art. 94 en su contenido en relación al Código Tributario, para la determinación de la obligación fiscal al sujeto pasivo sin pronunciamiento previo a la fecha de caducidad.

- c) EVENTOS SUBSECUENTES

Considerando del 31 de Diciembre del 2017; a la fecha de la Junta General de Accionistas el 15 de Marzo del 2018, no se conoce de algún hecho importante que se presente para alterar el orden de los Estados Financieros.

- d) PASIVO CORRIENTE

- Lo Fiscal

La declaración del Impuesto a la Renta, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión, puesto que la entidad de control mantiene la contingencia de cualquier ajuste a las declaraciones presentadas ante la administración tributaria a futuro.


ILONA I. CHAVEZ MEDINA
PRESIDENTE


CONTADOR